CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
CONTRATO Nº				**231-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA			
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO		**NIT:**	900.507.741-1
REPRESENTANTE LEGAL SECRETARIO GENERAL:	**DIANA SOFÍA MORALES RUEDA** Delegada mediante Resolución 422 de 2023. Nombrada por Resolución 520 del 29 de julio de 2024 y Acta de posesión 85 del 1 de agosto de 2024		**C.C.**	52.440.556
CONTRATISTA:	**TIQAL S.A.S.**		**NIT**	900.184.755-6
REPRESENTANTE LEGAL	**ALEJANDRO BERMUDEZ RESTREPO**		**C.C.**	16.233.218
INF. PRESUPUESTAL:	**CDP.**	36425		

CONSIDERACIONES:

1. La presente contratación fue justificada en los estudios previos y demás documentos que respaldan la presente contratación.
2. Teniendo en cuenta lo señalado en la solicitud de contratación presentada por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia, se indica que la empresa TIQAL S.A.S., reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, ya que cuenta con la idoneidad y experiencia para garantizar los fines de la contratación y con ella, el cumplimiento de los cometidos de la AGENCIA.
3. Las disposiciones relacionadas en el presente contrato estarán regidas en su integridad por la Ley 80 de 1993, por lo cual se entenderán incorporadas al contrato las prerrogativas establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable en la materia.
4. De conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación es adelantada mediante la modalidad de contratación directa.
5. La presente contratación fue recomendada por el Comité de Contratación de la Entidad durante sesión del 29 octubre de 2025.
6. Se realizó la verificación de los siguientes antecedentes al CONTRATISTA, los cuales reposan en el expediente electrónico del contrato así:

Verificación	Código y fecha
Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de Nación – Persona Jurídica	Código de Verificación: 283899185 Fecha: 6 de noviembre de 2025
Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de Nación – Representante Legal	Código de verificación: 283896951 Fecha: 6 de noviembre de 2025
Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – Persona Jurídica	Código de verificación: 900184755625110611291 5 Fecha: 6 de noviembre de 2025
Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – Representante Legal	Código de verificación: 16233218251106111547 Fecha: 6 de noviembre de 2025

Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia – Representante Legal	Fecha de verificación: 6 de noviembre de 2025
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia	Código de verificación: 126626410 Fecha de verificación: 14 de noviembre de 2025
REDAM – Representante legal	Código de verificación: 8EPXY4ZFCM Fecha: 4 de noviembre de 2025
Consultas listas restrictivas – Persona Jurídica	Código de verificación: 4861788275 Fecha: 6 de noviembre de 2025
Consultas listas restrictivas – Representante Legal	Código de verificación: 4861783766 Fecha: 6 de noviembre de 2025

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1 OBJETO:

Renovación de la suscripción en la nube para el software DARUMA como sistema de gestión de calidad de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **19 de diciembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin embargo, el tiempo de la renovación de la suscripción será de **tres (3) años, a partir del 1 de enero de 2026**.

3. VALOR:

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($284.937.990**) excluido IVA, incluyendo los impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, respaldados con el CDP 36425 del 23 de octubre de 2025.

4. FORMA DE PAGO:

El pago del 100% del valor del contrato se efectuará una vez haya entregado el certificado de renovación de la suscripción en la nube DARUMA y se acredite la renovación por el término de tres (3) años, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que el (la) secretario (a) general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia y las demás normas establecidas sobre la materia.

6. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la renovación de la suscripción en la nube para el software DARUMA, prestando soporte tecnológico y mantenimiento de la garantía por tres (3) años.

2. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo tantas veces como sea necesario, sin ningún costo para la Agencia, durante el periodo de la renovación (3 años), en cuyo término deberá realizar actualizaciones y diagnóstico de posibles fallas de la operación del sistema y entregar informes detallados del mantenimiento, incluyendo evidencia documental (capturas, reportes técnicos, fechas de ejecución y observaciones sobre el estado del sistema).

3. Prestar los servicios de mantenimiento correctivo tantas veces como sea necesario, sin ningún costo para la Agencia, durante el periodo de la renovación (3 años), en cuyo término deberá

atender y solucionar las fallas reportadas por la Agencia a través de la mesa de servicio establecida por TIQAL y entregar informes detallados del mantenimiento, incluyendo evidencia documental (capturas, reportes técnicos, fechas de ejecución y observaciones sobre el estado del sistema).

4. Informar y actualizar sobre las nuevas versiones generadas por la evolución tecnológica y realizar actividades asociadas a ajustes, actualizaciones de software, ventanas de mantenimiento o cualquier otra que genere indisponibilidad del servicio, en un horario no hábil. La actividad a realizar debe avisarse mínimo 48 horas antes de su ejecución y/o puesta en marcha.

5. EL CONTRATISTA se obliga en caso de fallas reportadas a restablecer el servicio de acuerdo con los ANS establecidos en el presente Estudio Previo.

6. Entregar los manuales de usuario del software Daruma en formato digital.

7. Dar soporte telefónico, chat o vía e-mail a las inquietudes, solución a errores de los usuarios del sistema, procurando su usabilidad, conforme con los tiempos definidos por las partes para tal fin en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm.

8. Cumplir con los lineamientos de seguridad de la información establecidos en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la ANDJE Garantizando **la confidencialidad, integridad y disponibilidad** de los datos institucionales, incluyendo cifrado en tránsito y en reposo, autenticación segura y registro de auditoría.

9. Entregar Back ups de la información de manera semestral durante el tiempo de vigencia de la suscripción (3 años) o a solicitud de la entidad en formato

10. Generar y administrar copias de respaldo de la base de datos y de la aplicación:
 a. Base de datos: diaria (1 am–5 am) y adicional 12:45 pm–1:15 pm.
 b. Archivos y scripts: semanalmente.

11. Conservar backups bajo un esquema generacional:
 a. Diarias (7 días), Semanales (4 semanas), Mensuales (3 meses) y Anuales (vigencia del contrato).

12. Almacenar respaldos en repositorios S3, con logs de transacciones de los últimos 3 meses.

13. Ejecutar pruebas de restauración 4 veces al año y mantener registro histórico de resultados

14. Monitorear en tiempo real recursos de CPU, disco, memoria, y servicios Nginx/MySQL/IPSEC mediante CloudWatch.

15. Alertar automáticamente al equipo de soporte ante picos de consumo o límites de almacenamiento.

16. Proveer informes periódicos de desempeño e incidentes en formatos HTML, PDF o logs detallados.

17. El proveedor deberá garantizar a la ANDJE el acceso seguro a los archivos de respaldo (backups) de la base de datos del sistema Daruma, con el propósito de que TIQAL entregue de manera periódica dichos back ups. Permitir su descarga periódica y la ejecución de pruebas de continuidad de negocio tanto en entornos on-premise como en infraestructuras de nube distintas a las del proveedor. Los backups deberán conservar un formato estándar y sin transformaciones propietarias, de manera que puedan ser restaurados íntegramente en cualquier motor compatible de base de datos MySQL o equivalente, manteniendo la integridad de la estructura, datos y relaciones.

18. Garantizar una disponibilidad de operación mínimo del 99.7% anual. Con un tiempo de respuesta no mayor a 60 minutos en caso de caídas o fallas.

19. Integrarse con el Directorio Activo para que los usuarios realicen la autenticación con las mismas credenciales que lo hacen para acceder la red de la Agencia.

20. Garantizar la solución como herramienta de tipo SAAS (Software As A Service) en modelo de servicio con las funcionalidades contratadas.

21. Finalizado el contrato, el proveedor debe garantizar una entrega de la información histórica de acuerdo con las políticas solicitadas en el ítem 17 de las obligaciones específicas.

22. Daruma permitirá la extracción de la información del módulo de documentos en descarga masiva en PDF y/o herramientas ofimáticas, la información de los demás módulos podrá ser extraída desde el módulo de informes y descargada en archivos planos. Una vez finalizado el tiempo de arrendamiento del software, el contratista suministrará la información en archivos con una estructura que permita la migración a otra plataforma. Adicionalmente, se debe garantizar el borrado seguro de los datos al finalizar el contrato, esto sin incurrir en gastos adicionales.

23. Atender oportunamente las necesidades funcionales, requerimientos técnicos, solicitudes, errores, inquietudes y sugerencias asociadas con el funcionamiento de la plataforma, mediante la mesa de ayuda provista, asignado un número de ticket a cada caso, el cual debe incluir un registro con fecha, hora, detalle de la solicitud según los ANS-acuerdos de niveles de servicio, que se acuerden entre las partes durante los primeros 15 días de iniciado el contrato, los cuales se estiman debe ser en promedio así:

Categoría	**Descripción**	**Tiempo máximo de atención**	**Tiempo máximo de solución**
Crítica	El sistema no está operando	30 minutos	3 horas
Alto	El sistema está operando, pero con restricciones	30 minutos	6 horas
Medio	-No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes de la solución que generan un impacto mínimo para los usuarios. - Las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.	1 hora	16 horas
Bajo	-Mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que impide la correcta ejecución del sistema.	1 día	48 horas

	-Solicitudes realizadas por la entidad		

Nota 1: La totalidad de solicitudes podrán ser atendidas de manera remota a menos de que se presente una situación en la que después de agotar el recurso remoto se requiera personal en sitio.

Nota 2: En caso de no cumplir con los ANS establecidos, la entidad adelantará el proceso contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 3: Las horas mencionadas en los ANS son horas hábiles.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Con el Servicio de suscripción en la nube del software Daruma® (modelo "SaaS"), el proveedor garantiza los derechos para usar el producto de software bajo una suscripción periódica donde TiQal provee y administra la infraestructura sobre servidores en la nube, el licenciamiento, el soporte preventivo/correctivo respectivo y la instalación de las nuevas versiones, de acuerdo con el Roadmap definido por TIQAL S.A.S para las mejoras de los distintos módulos licenciados de la solución.

Módulos en suscripción

1. Organización
2. Configuración
3. Accidentes
4. Actas
5. Activos de información
6. ARD
7. Auditorías
8. Docs Legales y externos
9. Documentos
10. Encuestas
11. Estratégia
12. Incidentes
13. Indicadores
14. Informes
15. Servicios no Conformes
16. Admin Portal
17. Planes de acción
18. Procesos
19. Riesgos
20. Situaciones
21. Tableros de mando

De acuerdo con lo anterior las licencias deberán ser entregado como se cita a continuación:

Producto	Fecha de entrega
100 Licencias Estándar **Licencias Estándar:** Hace referencia a los usuarios que tienen la capacidad de gestionar información dentro del sistema, incluyendo la carga de indicadores, planes, actas y documentación estratégica	La entrega se deberá realizar a más tardar el 19 de diciembre de 2025. La renovación del licenciamiento es desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2028.

8. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar que durante toda la ejecución del contrato se cumpla con las especificaciones

técnicas, de calidad y demás requisitos contenidos en el estudio previo, el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro del plazo establecido, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, en especial procurar por la gestión oportuna de la expedición de garantías y/o pólizas requeridas y su actualización cuando sea necesario.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades contractuales a su cargo y documentar las mismas según el objeto y alcance definidos en el contrato.
6. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
11. El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
12. En caso de ser necesario de conformidad a las obligaciones a desarrollar, el contratista deberá reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables. El contratista deberá entregar evidencia de dicho reporte al momento de suscribir el contrato y mantener la información actualizada.
13. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", emitido por la AGENCIA.
14. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo).

5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AGENCIA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

Para el presente caso el contratista constituirá una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a su cargo. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

GARANTÍA / AMPARO	% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
Cumplimiento	20%	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	El plazo de ejecución del contrato y 3 años meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de *Cumplimiento* por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato: a) Los estudios previos y el análisis del sector; b) la oferta presentada por el CONTRATISTA, c) los documentos que identifican al CONTRATISTA y demás documentos precontractuales; d) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; e) acta de inicio; g) los demás documentos soporte de la contratación.

12. LIQUIDACIÒN:

Las partes acuerdan que la liquidación del presente contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, aceptando los términos supletorios allí contenidos, lo que incluye la obligación de realizar un balance final que determine las obligaciones y derechos pendientes, así como las prestaciones que subsistan a favor de cada parte, comprometiéndose a llevar a cabo este proceso dentro de los plazos establecidos por la ley.

13. CUENTA BANCARIA PARA PAGOS:

EL (A) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: **a)** Nombre o razón social del titular. **b)** Número de documento de identificación. **c)** Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

14. INDEMNIDAD:

EL (A) CONTRATISTA mantendrá libre a la AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

15. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir el acta de inicio, cuando haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación del contrato por parte de LA CONTRATISTA.
5. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría Ejecutiva.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, para su respectiva revisión según sea el caso.
11. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. La establecidas en el Manual de Contratación, y Manual de Supervisión e interventoría de la Agencia vigente.
13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza expresamente a la AGENCIA con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) contratista durante la ejecución del contrato.

17. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas Las

multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser descontadas por LA AGENCIA del saldo a favor del(la) contratista si lo hubiere, previa imposición de la multa.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a la AGENCIA por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este contrato de prestación de servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

19. DECLARACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:

1. Conoce y acepta los documentos de la contratación.
2. Conoce y está de acuerdo con el contenido del Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptado mediante Resolución 108 de 2018. Así mismo manifiesta su adhesión a cualquier cambio o modificación que se realice al mismo.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni en conflicto de interés, a la luz de la ley aplicable a este contrato ni en hechos ni circunstancias constitutivas de soborno, cohecho, y corrupción transnacional.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral, en caso de aplicar.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

20. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL (LA) CONTRATISTA** y la **AGENCIA**, de igual manera no genera relación laboral con EL(A) CONTRATISTA ni con las personas que el contratare para la ejecución del contrato, en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

22. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS podrá suspenderse única y exclusivamente en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la AGENCIA, ni se causen perjuicios a la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión del presente contrato no amplia automáticamente el término de ejecución, por lo que en el acta respectiva se ha de señalar disposición en contrario en caso de que así lo requieran las partes y las circunstancias propias de la suspensión lo ameriten.

23. TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes **3)** Por caso fortuito o fuera mayor debidamente comprobados. **4)** Por disolución de la persona jurídica. **5)** Por cumplimiento del objeto contractual. En los eventos enumerados como 2, 3 y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del contrato al(a) ordenador(a) del gasto; solicitud que debe allegarse de manera debidamente justificada y soportada. **6)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

24. AUTONOMÍA DEL(LA) CONTRATISTA:

Las partes acuerdan que el **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía e independencia en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato. **El CONTRATISTA** será responsable de la organización, dirección y ejecución de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, sin que ello implique la existencia de una relación laboral o subordinación con la Agencia. **El CONTRATANTE** no ejercerá control sobre los métodos y procedimientos utilizados por el **CONTRATISTA** para llevar a cabo los servicios, garantizando así la libertad necesaria para que el CONTRATISTA desarrolle su labor de acuerdo con su criterio profesional y experiencia. Las partes reconocen que esta autonomía es fundamental para el cumplimiento eficaz de los objetivos establecidos en este contrato.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de la AGENCIA de la garantía pactada si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la suscripción, ejecución y terminación de este contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias contractuales contemplados en la Ley 446 de 1998, la Ley 1563 de 2012, la Ley 2220 de 2022 y las demás que la modifiquen o adicionen.

27. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el(la) CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a la AGENCIA.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por LA AGENCIA.

29. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Que el contratista tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

1. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
2. Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, es cierta.
3. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
4. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas.
5. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
2. Declaro que el pliego de condiciones y/o la invitación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS:

1. Contratista. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
2. Contratista. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
3. Contratista. Me comprometo a suministrar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
4. Contratista. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y/o invitación y en el contrato.
5. Contratista - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
6. Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
7. Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
8. Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El **CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la Seguridad de la Información:

1. No poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que manejara en el cumplimiento del presente contrato.
2. Cumplir con lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en lo que respecta a sus responsabilidades en el uso aceptable de los activos de información, uso adecuado de la infraestructura tecnológica y sistemas de información a los que tenga acceso.

3. Reportar e Informar en el momento que ocurran Incidentes de seguridad de la Información que puedan afectar la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco de la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término «información confidencial y/o privilegiada» corresponde a la información que entrega la Agencia al contratista, o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el contratista. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. La Agencia adelantará las acciones judiciales pertinentes contra el contratista en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista garantizará que su personal, su (s) subcontratista (s) o el personal vinculado a este último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.

31.INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:

Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL (LA) CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Si llegaré a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL (LA) CONTRATISTA, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de la AGENCIA, y si ello no fuere posible EL (LA) CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL (LA) CONTRATISTA deberá informar a la AGENCIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual la AGENCIA tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, la AGENCIA ejercerá las acciones legales correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO. - EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

33. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

33.1. CONTRATISTA:	Cra. 101 # 14-122, Ciudad Jardín, Cali, Valle del Cauca
33.2. ENTIDAD CONTRATANTE:	Carrera 7° #75-66 segundo piso, Bogotá, Colombia

34. FIRMA ELECTRÓNICA:

La suscripción del presente documento es realizada electrónicamente por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la cual constituye una firma electrónica y como tal, conforme al Decreto 2364 de 2012, surte los mismos efectos que la firma manuscrita por ser una representación gráfica de un registro electrónico lo cual permite identificar al firmante en dicho sistema.

Elaboró:	María Fernanda Daza Ovalle – Contratista SG
Revisó:	Amanda Patricia Nauzan Ceballos – Experta SG
Aprobó	María Carolina Lora Vergara – Coordinadora de Gestión contractual (E)